



Provincia de La Pampa  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°:** 4394/11 (Cuerpo N° 11)

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION – ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.

**EXTRACTO:** S/ LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PRODUCTIVO DE CASA DE PIEDRA.

DICTAMEN ALG N° 20/14

**Señor Presidente del Ente Provincial del Río Colorado:**

Recibidas nuevamente las presentes actuaciones administrativas en esta Asesoría Letrada de Gobierno, en el marco de la instancia recursiva planteada por el apoderado de la empresa Constructora Andreatta S.R.L., se ha procedido al análisis de la ampliación de fundamentos realizada al Recurso de Reconsideración que ya fuera intervenido por esta Asesoría.

De la nueva presentación realizada, enmarcada en el derecho contemplado en el artículo 88 del Decreto N° 1684/79, se observa, por un lado, la reiteración de los argumentos vertidos en el escrito recursivo inicial, y por el otro, la estimación de los pretendidos daños y perjuicios que la rescisión contractual le generará a su representada, incluidos el daño emergente y el lucro cesante.

Reiterando la legitimidad del acto administrativo impugnado, así como también la inexistencia de los vicios pretendidos por el recurrente en los elementos esenciales del Decreto N° 1182/13 que dispusiera la rescisión del contrato de obra pública suscripto, al encontrarse configuradas las causales de rescisión previstas en los incisos “a”) y “b”) del artículo 107 de la Ley N° 38, se considera que la pretendida ampliación no es más que una reproducción de los agravios vertidos oportunamente.

Por ello, se mantiene la conclusión a la que se arribara en los Dictámenes ALG N° 10/14 (fs. 3021 a 3030) y 13/14 (fs. 3020), recomendando proceder al rechazo del recurso de reconsideración interpuesto, como así también declarar la improcedencia del reclamo pecuniario formulado, a tenor de la legitimidad del acto administrativo impugnado y que ya fuera analizada en el dictamen mencionado.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 20 FEB 2014



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA